



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

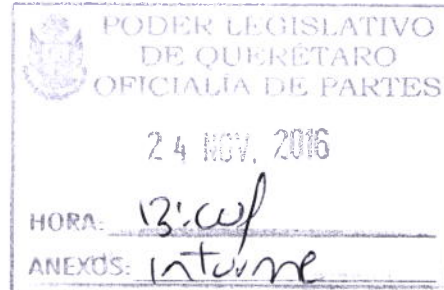
Santiago de Querétaro, Qro.; a 24 de noviembre de 2016

Oficio Núm.: ESFE/4264

037527

Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

**DIP. GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el cual consta de 171 hojas.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

C.c.p. Archivo



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de San Juan del Río, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer y segundo párrafos, 47, y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Municipio de San Juan del Río, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2015, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.

Procedimientos Aplicados

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Presupuesto asignado

En 2015, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$638'026,184.00 (Seiscientos treinta y ocho millones veintiséis mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga.

Monto que se compone, teniendo en cuenta el origen de los recursos a recibir y/o recaudar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el mismo ejercicio, por un importe de \$638'026,184.00 (Seiscientos treinta y ocho millones veintiséis mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se compone por: Ingresos de Gestión por \$229'931,426.00 (Doscientos veintinueve millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.); Otros Ingresos y Beneficios por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.); además de que se previó recibir como asignaciones por Participaciones \$226'155,745.00 (Doscientos veintiséis millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); por Aportaciones \$181'939,013.00 (Ciento ochenta y un millones novecientos treinta y nueve mil trece pesos 00/100 M.N.) y por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

b) Ingresos

Estos crecieron en un 4.96% en relación a los ingresos presupuestados en el ejercicio 2014.

Cabe señalar que tanto las participaciones como las aportaciones, crecieron, respecto del ejercicio anterior en un 0.03% y un 0.21%, respectivamente, principalmente debido al incremento real en la recaudación de ingresos de gestión.

c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

c.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el Activo Total a diciembre de 2015 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$39'976,596.75 (Treinta y nueve millones novecientos setenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos 75/100 M.N.), debido principalmente a los rubros de Efectivo y Equivalentes, Derechos a recibir efectivo o equivalentes, Derechos a recibir bienes o servicios y Bienes Muebles, decremento que se compensó con el aumento de los saldos de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. El Pasivo Total disminuyó \$104'203,414.94 (Ciento cuatro millones doscientos tres mil cuatrocientos catorce pesos 94/100 M.N.) fundamentalmente porque disminuyeron las obligaciones derivadas de operaciones con Documentos por Pagar, Proveedores, Otros pasivos y Acreedores Fiscales, disminución que se compensó con el aumento de obligaciones contraídas con Deuda Pública a Corto Plazo, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un aumento en la Hacienda Pública Municipal de \$64'226,818.19 (Sesenta y cuatro millones doscientos veintiséis mil ochocientos dieciocho pesos 19/100 M.N.).

c.2) Estado de Actividades

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran en un 35.20% de los Ingresos que se califican de gestión; en 31.58% de los ingresos que provienen de participaciones; en 24.79% de los ingresos que refieren al Ramo General 33/aportaciones (FISM y FORTAMUN); y en un 8.43% de Ingresos federales por Convenio.

De esta manera particular, los ingresos relativos a recaudación directa por la Entidad fiscalizada, como lo son los ingresos de gestión, generaron un incremento de \$12'200,128.72 (Doce millones doscientos mil ciento veintiocho pesos 72/100 M.N.), comparado con los ingresos recaudados en el mismo periodo pero de 2014.

La Entidad fiscalizada presentó egresos por \$672,585,767.21 (Seiscientos setenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 21/100 M.N.) los que se componen de Gasto de Funcionamiento por \$436'949,822.99 (Cuatrocientos treinta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 99/100 M.N.); Transferencias, Asignaciones Globales y otras Ayudas, Pensiones Jubilaciones y Otros Gastos por \$219'561,697.58 (Doscientos diecinueve millones quinientos sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 58/100 M.N.), y Deuda Pública por \$16'074,246.64 (Dieciséis millones setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 64/100 M.N.).

c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$801'023,600.89 (Ochocientos un millones veintitrés mil seiscientos pesos 89/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$782'346,479.39 (Setecientos ochenta y dos millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 39/100 M.N.), arrojando un saldo de \$18'677,121.50 (Dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil ciento veintiún pesos 50/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio SF/DE/070/2016, emitido por el Secretario de Finanzas Públicas, se presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 29 de Febrero de 2016.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/16/1065, emitido el 15 de Abril de 2016 y notificada a la entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició el proceso de fiscalización superior a la Cuenta pública que se refiere.

a.3) Mediante oficio ESFE/4003, emitido el 04 de julio de 2016 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en fecha 05 de julio de 2016, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 02 de agosto de 2016.

a.4) La Entidad fiscalizada, el 01 de Agosto de 2016, presentó oficio PM/0334/2016, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

Se da cuenta a la H. Legislatura del Estado de Querétaro, que fue presentado por la entidad fiscalizada el Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio, por lo que, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, procedió al proceso de fiscalización superior correspondiente, de acuerdo al programa de auditoría para tales efectos, considerando el año 2015 como electoral, para las entidades: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y

Municipios; en éste sentido, y siendo la entidad fiscalizada una de las incluidas en el citado programa, sus resultados se encuentran inmersos en el capítulo de Acciones Promovidas.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo, en relación con las fracciones IV y XII del artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; debido a la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, se consideró su revisión y resultados, a efecto de confirmar, modificar o tener como definitivos los hallazgos determinados, teniéndose integrados en el presente Informe de Resultados para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. Acciones promovidas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como, la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dió a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de la observación y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV, 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

a) Observaciones

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 239 observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los

artículos: 56, 58, 61 fracciones I párrafo último, y II párrafo último, 62, 64, 66 párrafo segundo, 67 párrafo último, 68 párrafo último, 69, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 65 fracción III y 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; 48 fracción V, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido difundir en la página de internet del municipio la información financiera generada por la Entidad fiscalizada (12 formatos); conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 6, 33 fracción X, 35 fracción VI, 38 y 62 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos; 48 fracciones IV y V, 50 fracción XIV, 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar a los comisionados de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la siguiente información y/o documentación debidamente solicitada durante el proceso de revisión, obstaculizando con ello el proceso de fiscalización superior, siendo la siguiente:**

a) Por lo que respecta al apartado de la revisión del rubro financiero:

- Dirección y datos de identificación de 14 proveedores con adeudos registrados en su contabilidad que suman la cantidad de \$30'883,467.42 (Treinta millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.);

A) Correspondiente al Pliego de Observaciones del Avance de Gestión Financiera del periodo de enero a junio de 2015:

a) Tres contratos adjudicados mediante procedimientos de adquisiciones relativos a los concursos CAESJR-IR.006/2015, CAESJR-IR.009/2015 y CAESJR-IR.011/2015;

b) Cinco garantías de cumplimiento de contrato, relativos a los contratos adjudicados mediante los concursos CAESJR-IR.006/2015, CAESJR-IR.007/2015, CAESJR-IR.009/2015, CAESJR-IR.010/2015 y CAESJR-IR.011/2015;

c) Cuatro garantías de sostenimiento de propuesta o seriedad de oferta correspondiente a los concursos CAESJR-IR.007/2015, CAESJR-IR.009/2015, CAESJR-IR.010/2015 y CAESJR-IR.011/2015;

d) Dos garantías de vicios ocultos y buena calidad de los concursos CAESJR-IR.009/2015 y CAESJR-IR.010/2015;

e) Evidencia del registro en el padrón de proveedores, de la persona moral adjudicada mediante el concurso CAESJR-IR.009/2015.

B) Correspondiente al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública del ejercicio de 2015:

- Reporte de Indicadores.
- Nombramiento de personal de primer, segundo y tercer nivel jerárquico, expedidos en el cuarto trimestre de 2015.
- Archivos electrónicos de los CFDI de las pólizas de Diario, Ingresos y Egresos.
- Expedientes de los proveedores:
 - Hilda Yasmín Delgado Rojo
 - José Eulalio Jiménez Díaz
 - Nueva WalMart de México, S. de R.L. de C.V
 - Office Depot de México, S.A. de C.V.

b) Por lo que respecta al apartado de la revisión del rubro jurídico:

1. Información relativa a las Actas del Ayuntamiento, respecto a los Puntos siguientes:

De la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015.

- 2.1 Del punto 1, inciso A), subincisos a), d), e), f), g), i).
- 2.2 Del punto 1, inciso B), subincisos c), e), i).
- 2.3 Del punto 1, inciso D), subinciso d).
- 2.4 Del punto 1, inciso E), subinciso a).
- 2.5 Del punto 1, inciso F), subinciso a).
- 2.6 Del punto 1, inciso G), subinciso a).
- 2.7 Del punto 1, inciso I), subinciso a).
- 2.8 Del punto 1, inciso E), subinciso a

De la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2015.

- 2.9 Del punto 1, inciso C), subinciso a), c) y d).
- 2.10 Del punto 1, inciso F), subinciso a), b), c) y d)
- 2.11 Del punto 1, inciso H), subinciso c) y d).